



PS/376

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2020-3-34-0000393

Montevideo, 14 AGO 2020

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo, de la Soldado de 1ª María Paula Fontes Damini, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 15 de agosto de 2020 hasta el 14 de agosto de 2021;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, por los Decretos 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo 460/020 de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desígnase en misión oficial en la República Democrática del Congo, a la Soldado de 1ª María Paula Fontes Damini, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 15 de agosto de 2020 hasta el 14 de agosto de 2021.

2°. Abónese por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma estimada de \$ 116.082,54 (pesos uruguayos ciento dieciséis mil ochenta y dos con 54/100), correspondiendo al ejercicio 2020 la suma de \$ 43.853,40 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con 40/100) y al ejercicio 2021 la suma de \$ 72.229,14 (pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos veintinueve con 14/100), por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, entre otros.

3°. Facúltase al señor Ministro de Defensa Nacional a disponer el pago de los montos reales correspondientes al integrante del contingente, desplegado efectivamente en el período establecido en el numeral 1° de la presente Resolución.

4°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

5°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República